



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



CAUSA No. 177-2018-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 177-2018-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de enero de 2019.- Las 19:30.-

VISTOS.-

Agréguese al expediente el escrito en una (1) foja, suscrito por el señor Alfredo Carrasco Valdivieso, Presidente Nacional (e) del Movimiento Concertación.

ANTECEDENTES:

- 1) El 18 de diciembre de 2018, a las 19h25 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja, y en calidad de anexos sesenta y tres (63) fojas, suscrito por el abogado Carlos Ponce Vences, secretario de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
- 2) Luego del sorteo realizado, el 18 de diciembre de 2019, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) de este Tribunal, se asignó a la causa el número 177-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Mg.c., Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 3) Mediante auto de 17 de enero de 2019, a las 09:30 dispuse:

“PRIMERA.- A través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al Presidente encargado del Movimiento Concertación, señor Alfredo Carrasco Valdivieso, para que de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copia certificada que guarda relación con la Asamblea Ordinaria realizada en la ciudad de Quito el 20 de enero de 2018, donde se declara en emergencia a la provincia y directiva de Manabí y otras.

SEGUNDA.- En el mismo plazo, esto es dos (2) días, remitirá, copia certificada del Régimen Orgánico y Reglamento de Funcionamiento de los Procesos electorales internos del Movimiento Concertación, debidamente legalizados ante el Consejo Nacional Electoral, vigentes a la fecha de la Asamblea Ordinaria de 20 de enero de 2018.”

- 4) El 18 de enero de 2019, a las 17:35, se recibe en Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja, suscrito por el señor Alfredo Carrasco Valdivieso, Presidente Nacional (e) del



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



CAUSA No. 177-2018-TCE

Movimiento Concertación y recibido en la Relatoría de este Despacho el mismo día a las 18:41, mismo que en lo principal manifiesta:

“(…) En atención a lo manifestado y a fin de atender en debida forma el requerimiento indicado, de manera comedida le solicito concedernos el plazo adicional de diez (10) días a fin de poder obtener del Consejo Nacional Electoral, CNE, la información correspondiente. (…)”

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO**:

PRIMERA.- Otorgar dos (2) días plazo adicional, al señor Alfredo Carrasco Valdivieso, Presidente Nacional (e) del Movimiento Concertación, para que cumpla con las disposiciones “PRIMERA” y “SEGUNDA” del auto de 17 de enero de 2019, a las 09:30.

SEGUNDA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a las disposiciones del auto de 17 de enero de 2019, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. A tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: “(…) **durante el período electoral todos los días y horas son hábiles (…)**”

TERCERA.- Notifíquese:

- a) Al recurrente, en la dirección electrónica: chaklister@hotmail.com
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003.
- c) Al señor Alfredo Carrasco Valdivieso, presidente encargado del Movimiento Concertación en las direcciones electrónicas: 51.concertacion@gmail.com, byronreal@gmail.com, como en el casillero judicial electrónico: abogados@andynicksa.com

CUARTA.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora de este Despacho.

SEXTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.” F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

